 <small>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: CIOFI-F-002</b>
	<b>ACUERDO 039 DE 2022 (Julio 11)</b>	<b>Versión: 02</b>


**POR EL CUAL SE DA AUTORIZACIÓN PRECISA Y PROTEMPORE AL SEÑOR ALCALDE DISTRITAL PARA CONTRAER CRÉDITO PÚBLICO A FAVOR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER Y PIGNORAR UNAS RENTAS DISTRITALES**

El Concejo municipal de Barrancabermeja en uso de sus facultades legales y constitucionales, Especialmente las otorgadas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y las demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**



- De conformidad con el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política Colombiana, el Concejo Municipal deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar empréstitos.
- Que el Concejo Municipal aprobó el Acuerdo 004 de 2020 el cual se adopta el Plan de Desarrollo de Barrancabermeja **CENTENARIO BARRANCÁBERMEJA 2020-2023, DISTRITO MUY “ESPECIAL”**, con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones Constitucionales y Legales.
- Que el Plan de Desarrollo Barrancabermeja **“CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020-2023, DISTRITO MUY “ESPECIAL”**, tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de todas las personas que habitan el Distrito y lograr el “buen vivir” de las personas, a través de intervenciones integrales con enfoque de género, intercultural, diferencial e interseccional, enmarcado todo ello en las políticas nacionales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Que en el Marco Fiscal de Mediano Plazo se ha considerado el impacto que el presente Proyecto de Acuerdo tiene sobre las rentas y el gasto público, atendiendo de esta forma lo señalado en la Ley 819 de 2003.
- Que mediante Acta del Comfis No. 005 de fecha 17 de junio de 2022, se aprobó contraer crédito público a favor del Distrito de Barrancabermeja Santander y pignorar unas rentas distritales para financiar proyectos de inversiones por la suma de **SESENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$60.000.000.000,00) M/CTE**.
- Que la firma FITCH RATINGS calificadora de riesgos, vigilada por la Superintendencia Financiera, realizó la evaluación de calificación de capacidad de pago de largo y corto plazo, asignándole al Distrito las calificaciones en “AA- (Col)” y “F1+ (Col)” con perspectiva positiva respectivamente.
- Que la Contadora del Distrito, certifica que el Distrito tiene capacidad de endeudamiento, en cumplimiento de la Ley 358 de 1997 y el Decreto 610 de 2002.
- Que los gastos de funcionamiento del Distrito de Barrancabermeja están por debajo del 65% en proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, en cumplimiento de la Ley 617 de 2000.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: CIOFI-F-002</b>
	<b>ACUERDO 039 DE 2022 (Julio 11)</b>	<b>Versión: 02</b>


- Que es viable técnicamente la pignoración de las rentas de industria y comercio para atender el empréstito, según certificación expedida por la Tesorera Distrital.
- Que la Secretaría de Planeación Distrital certifica que los proyectos de inversión que se relacionan en el cuadro y que son objeto a financiar con el empréstito se encuentran radicados en el Banco de Proyecto, así:

ITEMS	PROYECTO	REGISTRO BPIN
1	CONSTRUCCIÓN MERCADO PESQUERO LA RAMP A EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	2022680810048
2	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES, POLIDEPORTIVAS CON IDENTIDAD Y EMPRENDIMIENTO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.	2022680810049
3	CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE PARQUES, POLIDEPORTIVAS CON IDENTIDAD y EMPRENDIMIENTO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.	2022680810055
4	PLAN DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN VIAL URBANO	2022680810043
5	CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO CAMPO GALÁN, SEDE CIÉNAGA DEL OPO N EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	2022680810056
6	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE COMEDOR Y COCINA DEL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR INDUSTRIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	2022680810057
7	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO BIT DEL RIO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	2022680810053

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorícese hasta el 31 de diciembre de 2022 al Señor Alcalde Distrital de conformidad con la Ley 358 de 1997, el Decreto 610 de 2002 y demás normas reglamentarias, para gestionar y contratar un crédito público ante las entidades financieras nacionales y extranjeras hasta por la suma de **SESENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$60.000.000.000,00) M/CTE**, destinados a la ejecución de las obras para el cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo "CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020-2023, DISTRITO MUY "ESPECIAL"", distribuidos así:

ITEMS	PROYECTO	VALOR	RENTA A PIGNORAR
1	CONSTRUCCIÓN MERCADO PESQUERO LA RAMP A EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	8,973,972,435.00	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: CIOFI-F-002</b>
	<b>ACUERDO 039 DE 2022 (Julio 11)</b>	<b>Versión: 02</b>


ITEMS	PROYECTO	VALOR	RENTA A PIGNORAR
2	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES, POLIDEPORTIVAS CON IDENTIDAD Y EMPRENDIMIENTO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.	15,204,355,206.00	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
3	CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE PARQUES, POLIDEPORTIVAS CON IDENTIDAD y EMPRENDIMIENTO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.	1,255,537,201.18	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
4	PLAN DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN VIAL URBANO	12,776,460,819.59	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
5	CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO CAMPO GALÁN, SEDE CIÉNAGA DEL Opon EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	3,918,871,298.00	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
6	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE COMEDOR Y COCINA DEL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR INDUSTRIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	4,169,430,147.23	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
7	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO BIT DEL RIO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	13,701,372,893.00	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
	<b>TOTAL</b>	<b>60,000,000,000.00</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorícese al Señor alcalde para pactar tasas, comisiones, plazos y pignorar rentas de industria y comercio que sean admisibles técnicamente.

**ARTÍCULO TERCERO:** La obligación financiera a contraer deberá negociarse en condiciones de mercado, acatando los principios de legalidad y economía garantizando así, las mejores condiciones financieras para el Distrito de Barrancabermeja Santander.

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorícese al señor alcalde distrital de Barrancabermeja para que mediante decreto incorpore los recursos correspondientes al empréstito aprobado por el concejo distrital al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022

**ARTÍCULO QUINTO:** A partir de la fecha de aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se da autorización precisa y protempore al señor alcalde distrital para contraer crédito público a favor del distrito de Barrancabermeja Santander y pignorar unas rentas distritales y se faculta hasta el 31 de diciembre 2022 para realizar la incorporación de los recursos al presupuesto, se hace necesario por parte del Concejo Distrital realizar el seguimiento de control político a la ejecución de las obras planteadas

 CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 039 DE 2022 (Julio 11)	Versión: 02

en el proyecto de acuerdo las cuales se realizaran a partir de las próximas sesiones ordinarias de la vigencia 2023; el gobierno y/o su representante asignado de los proyectos, deberán rendir informe trimestral al honorable concejo distrital de acuerdo a los cronogramas físicos y financieros establecidos por la Secretaria de infraestructura distrital y de esta forma asegurar que los recursos aprobados por el acuerdo no cambien de destinación.


**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.


Dado en Barrancabermeja, a los once (11) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

  
**LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO**  
 Presidente Concejo Municipal

  
**KELLY ZULIMA ORTIZ CALAO**  
 Primera Vicepresidente

  
**JOHN JAIRO GARCIA GONZALEZ**  
 Segundo Vicepresidente

  
**FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR**  
 Secretario General

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</p>	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</p>	<p>Código: CIOFI-F-002</p>
	<p>ACUERDO 039 DE 2022 (Julio 11)</p>	<p>Versión: 02</p>

**EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES Y SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

**CERTIFICAN:**

Que el presente Acuerdo fue presentado, debatido y aprobado en la Comisión Segunda y de Hacienda y Crédito Público y en sesión plenaria de conformidad con la Ley 136 de 1994.

Expedido en Barrancabermeja a los once (11) días del mes de julio del dos mil veintidós (2022).

  
**LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO**  
 Presidente Concejo Municipal

  
**KELLY ZULIMA ORTIZ CALAO**  
 Primera Vicepresidente

  
**JOHN JAIRO GARCIA GONZALEZ**  
 Segundo Vicepresidente

  
**FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR**  
 Secretario General

Nhora c.



Secretaría  
Jurídica

 lo tiene  
todo.  
Barrancabermeja  
GOBIERNO DISTRITAL



## ACUERDO No. 039 de 2022

**"POR EL CUAL SE DA AUTORIZACIÓN PRECISA Y PROTEMPORE AL SEÑOR ALCALDE DISTRITAL PARA CONTRAER CRÉDITO PÚBLICO A FAVOR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER Y PIGNORAR UNAS RENTAS DISTRITALES"**

El anterior Acuerdo Distrital, fue recibido del Honorable Concejo Distrital el día 12 de Julio de 2022, y pasa al despacho del alcalde para su sanción informando que no existen objeciones.

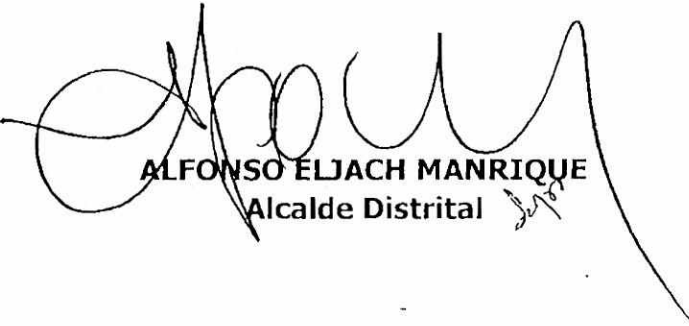
Barrancabermeja, 12 de Julio de 2022

  
CARMEN CELINA IBÁÑEZ ELAM  
Secretaria Jurídica

EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO Nro. 039 de 2022 **"POR EL CUAL SE DA AUTORIZACIÓN PRECISA Y PROTEMPORE AL SEÑOR ALCALDE DISTRITAL PARA CONTRAER CRÉDITO PÚBLICO A FAVOR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER Y PIGNORAR UNAS RENTAS DISTRITALES"**. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 76 DE LA LEY 136 DE 1994 Y ORDENA PUBLICACION TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 65 DE LA LEY 1437 DE 2011. CONJUNTAMENTE ENVÍESE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA SU REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 82 DE LA LEY 136 DE 1994.

Barrancabermeja, 12 de Julio de 2022

El alcalde Distrital

  
ALFONSO ELJACH MANRIQUE  
Alcalde Distrital